

Honorable Concejo Deliberante Monte



19 de julio de 1984.-

Señor Intendente Municipal Dr. RAUL CARLOS IRIBARNE SU DESPACHO

Cúmpleme dirigirme a Ud. a

los efectos de comunicarle que este Honorable Cuerpo en su sesión ordinaria del día de la fecha, sancionó por unanimidad la siguiente Ordenanza:

VISTO:

Que la Laguna de Monte es un atractivo turístico que no ha sido aprovechado en todas sus posibilidades y que una acción de gobierno que permitiera logros significativos de una fuente de ingresos tan vital para la Comuna es de suma importancia; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el aporte de capitales privados se obtendrían avances decisivos para la consecución de obras y mejoras en un área de tanta relevancia como es el sector perimetral de nuestra laguna, que va
desde la Compuerta hasta el Club "San Huberto"; el Honorable Concejo
Deliberante sanciona la siguiente:

DRDENANZA: 1188

ARTICULO 1º.- Llámase para otorgar en concesión y/o con carácter preca---- rio -visto el aporte que se efectúe-, por una plazo a
convenir, los parajes arbolados situados a la vera de la Laguna de Monte, en el sector comprendido entre la compuerta y el Club "San Huberto"
ARTICULO 2º.- Las cesiones mencionadas en el artículo 1º se efectuarán
----- procurando la participación de clubes y asociaciones, cor
certándose un plan de obras que atienda la conveniencia de un rápido le
vantamiento de construcciones y radicación de mejoras que funcionen como centros turísticos y aptos para acampar en los premencionados lugares.-

ARTICULO 3º.- A los efectos citados en los artículos anteriores se re----- cabarán dictámenes de la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires y Dirección de Turismo y de Obras Públicas del
Municipio, que estarán referidos, entre otros aspectos, a las características edilicias a erigirse en los predios citados.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, registrese, publí-

----- quese y archivese"

tamente.

Di Ming Bole Muts

Sin mas, log salvoo muy aten

Vicepresidente In